



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y de construcción de nuevo centro de transformación de superficie de 250 kVA, conexión a redes de media y baja tensión y eliminación de C.T. intemperie «Villanueva de Gumiel» en el municipio de Villanueva de Gumiel (Burgos). Expediente: ATCT/3.778.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 21 de marzo de 2022, autorización administrativa previa y de construcción para el nuevo centro de transformación en la localidad de Villanueva de Gumiel.

Segundo. – Por parte de este Servicio Territorial se envió copia del proyecto al Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel que informa favorablemente.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del servicio territorial competente en materia de energía y minas.

Segundo. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– R.D. 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Vista la legislación de general y particular aplicación, el jefe del servicio territorial, a propuesta del jefe de la sección, resuelve:



Primero. – Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. de la instalación eléctrica indicada, cuyas características principales son las siguientes:

– Nuevo centro de transformación con envolvente prefabricada de superficie denominado «Villanueva Gumiel» (número 902514891), con 1 transformador de 250 kVA 20-13,2/B2 y 1 cuadro de BT de 5 salidas.

– Instalación de 1 nuevo tramo de L.S.M.T. con origen en apoyo proyectado número 30.525 y final en celda de línea del nuevo CT proyectado, de 261 m de longitud y conductor HEPRZ1(S) 12/20 kV 1x240 mm² AL + H16.

– Desvío de 1 tramo de L.A.M.T. con origen en apoyo existente número 77 y final en apoyo proyectado número 30.525 de 48 m de longitud y conductor recuperado LA-30.

– Instalación de 4 salidas en subterráneo de B.T. con XZ1(S) 0,6/1 kV 1x240 mm² AL mediante el siguiente trazado:

- La línea número 1 y número 3 proyectadas con origen en el cuadro de B.T. del C.T. proyectado, y final con L.A.B.T. número 1 y número 3 existentes, respectivamente, en paso aéreo subterráneo en fachada del edificio de la calle Carrera, número 9 de 33 m de longitud cada línea.

- La línea número 2 y número 4 proyectadas con origen en el cuadro de B.T. del C.T. proyectado, y final con L.S.B.T. número 2 y número 4 existentes, respectivamente, en paso aéreo subterráneo sobre apoyo de actual C.T.I. de 20 m de longitud cada línea.

– Instalación de 1 nuevo tramo de L.A.B.T. con origen en apoyo existente del actual C.T.I. y final con C.G.P. en apoyo existente de B.T. cercano de 9 m de longitud y conductor RZ 0,6/1 kV 3x25/29,5 mm² AL/ALM nuevo.

– Desmontaje del actual C.T.I. «Villanueva de Gumiel» (número 100407750), con 1 transformador en aceite de 250 kVA y 4 cuadros de B.T. tipo CGP de bases abiertas, 269 m de L.A.M.T., 3 postes de hormigón, 1 juego de 3 fusibles XS y 58 m de L.A.B.T.

– Paso a B2 de los suministros en B1 de las líneas de B.T. números 1 y 2.

Segundo. – Otorgar autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prorrogas del mismo, por causas justificadas.



3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este servicio territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4. La administración dejará sin efecto la resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6. Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 2 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 22 de febrero de 2023.

El jefe del servicio territorial,
Mariano Muñoz Fernández